

SEGURO DE SUSTRACCIÓN

Condiciones

Señor(a) asegurado(a), CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") lo invita a conocer las condiciones del seguro adquirido por usted:

1. COBERTURAS

1.1. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso en que un tercero no autorizado realice transacciones con su tarjeta débito, crédito y/o chequera. Por favor tenga en cuenta lo siguiente:

IMPORTANTE

- La transacción puede presentarse a consecuencia de hurto, pérdida o extravió de la tarjeta débito, crédito y/o chequera.
- Una vez identifique el hurto, pérdida o extravió de la tarjeta débito, crédito y/o chequera, debe notificarlo a la entidad financiera, Se cubren las transacciones fraudulentas realizadas hasta 2 días antes de la fecha de bloqueo.

1.2. UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso en que un tercero lo obligue mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su tarjeta débito, crédito y/o chequera

1.3. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el dinero retirado de un cajero electrónico de la entidad financiera. Por favor tenga en cuenta que el hurto debe suceder máximo dos (2) horas siguientes al retiro del dinero.

1.4. HURTO EN OFICINA O SUCURSAL BANCARIA

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el dinero retirado en las oficinas de la entidad financiera. Por favor tenga en cuenta que el hurto debe suceder máximo dos (2) horas siguientes al retiro del dinero.

1.5. COMPRA PROTEGIDA

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en los siguientes casos:

1

Cuando sea víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bien

2

Cuando el bien se dañe de manera accidental

Código Condicionado: 15/08/2018-1344-P-09-6300CARDIF6311ST-0D00

Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF001, 22/03/2018-1344-NT-A-09, 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PINT0001.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Seguros
para un mundo
en evolución

IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien, la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- Los Ipads, teléfonos celulares, ipods, agendas electrónicas y Tablets, se cubrirán sólo por hurto.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo noventa (90) días calendario después de la compra.
- Se cubren bienes como ropa, zapatos y juguetes.
- Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.

¿Qué NO me cubre?

1	Daño malintencionado generado por usted, familiares y/o amigos	2	Mal uso del bien al no cumplir las instrucciones del fabricante
3	Pérdidas por defectos de fabrica	4	Defectos inherentes al bien
5	Negligencia del Asegurado	6	Por hurto del bien adquirido al dejarlo sin atención en lugares públicos
7	Daños causados por animales	8	Daños causados durante el transporte aéreo, marítimo y/o terrestre
9	Hurto simple o desaparición misteriosa	10	Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad
11	Daños cosméticos	12	Reclamaciones falsas o fraudulentas

Los siguientes bienes no estarán cubiertos:

1	Dinero	2	Joyas, relojes, piedras preciosas
3	Obras de arte	4	Vehículos motorizados
5	Mascotas y plantas	6	Artículos consumibles como bebidas y perecederos
7	Tiquetes de aerolíneas	8	Artículos de segunda

1.6. COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima compras fraudulentas por internet las cuales se realizan con la utilización de su tarjeta de crédito o débito.:

IMPORTANTE

- La ocurrencia de la pérdida se deberá presentar en cualquier momento antes del bloqueo de la tarjeta de crédito o débito en el sistema emisor de la entidad financiera que emite la tarjeta y sólo se cubre 1 evento.

1.7. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

Código Condicionado: 15/08/2018-1344-P-09-6300CARDIF6311ST-0D00

Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF001, 22/03/2018-1344-NT-A-09, 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PINT0001.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Seguros
para un mundo
en evolución

IMPORTANTE

- Sólo se cubren los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Cédula de extranjería, Pasaporte, licencia de conducción, Tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.

1.8. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo se cubren las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.

1.9. REPOSICIÓN DE BOLSO/BILLETERA Y SU CONTENIDO

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago de su indemnización en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso, su billetera y el contenido de éstos.

IMPORTANTE

- Sólo se cubren los siguientes objetos: Las carteras y/o maletines de mano, las billeteras, el maquillaje, las gafas y las agendas.

2. ¿QUE NO ME CUBRE?

2.1.	Actos ilegales cometidos por el Asegurado	2.2.	Pérdidas en las que el Asegurado haya sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro	2.3.	Hurtos simples o extravío
2.4.	Pérdida del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta crédito y/o débito, diferente a la del Asegurado	2.5.	Pérdidas de dinero por personas distintas al Asegurado	2.6.	Negligencia del Asegurado con su clave u otra información financiera confidencial

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, para lo cual podrá presentar los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura:

DOCUMENTOS	COBERTURAS			
	USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO / HURTO EN CAJERO OFICINA/SUCURSAL BANCARIA O CAJERO ELECTRÓNICO	UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET	REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE LLAVES Y REPOSICIÓN DE BOLSO, BILLETERA Y SU CONTENIDO.	COMPRA PROTEGIDA POR HURTO O DAÑO ACCIDENTAL
Formulario de declaración de siniestro	X	X	X	X
Fotocopia del documento de identidad	X	X	X	X
Denuncio penal presencial en el que conste descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto*	X	X	X	X Por hurto

Código Condicionado: 15/08/2018-1344-P-09-6300CARDIF6311ST-0D00

Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF001, 22/03/2018-1344-NT-A-09, 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PINT0001.

DOCUMENTOS	COBERTURAS			
	USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO / HURTO EN CAJERO OFICINA/SUCURSAL BANCARIA O CAJERO ELECTRONICO	UTILIZACIÓN FORZADA DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET	REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE LLAVES Y REPOSICIÓN DE BOLSO, BILLETERA Y SU CONTENIDO.	COMPRA PROTEGIDA
Certificación del Banco en la cual se evidencien las operaciones que dieron lugar a la pérdida patrimonial del asegurado y donde se detalle fecha y hora de la transacción	X	X		
Factura o documento en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido				X
Documento o carta elaborada por el asegurado en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño				X Por daño accidental

* No se aceptarán las constancias de pérdidas de documentos y/o elementos diligenciadas a través de la página web de la Policía Nacional, Link: webrp.policia.gov.co/publico/Constancia.aspx, toda vez que no contienen las condiciones de tiempo modo y lugar

IMPORTANTE

-CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

-Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

Para conocer como tramitar una solicitud de reclamación de un siniestro por favor comunicarse a la línea gratuita a nivel nacional 01-8000-52-7000 o en Bogotá al 6057000

5. DEFINICIONES

ASEGURADO Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. -Para todas las oberturas: El asegurado.

CAJERO

ELECTRÓNICO Maquina dispensadora de dinero activas mediante una tarjeta y una clave secreta personal.

INDEMNIZACIÓN Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

PRIMA Es el precio del seguro.

Código Condicionado: 15/08/2018-1344-P-09-6300CARDIF6311ST-0D00

Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF001, 22/03/2018-1344-NT-A-09, 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PINT0001.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Seguros
para un mundo
en evolución

¿QUÉ NO ME CUBRE? Son las exclusiones de la póliza.

SINIESTRO Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

CARDIF SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS SERVICIOS OFERTADOS EN ESTE SEGURO.

La presente póliza está compuesta por: (i) las presentes condiciones y (ii) la solicitud del seguro.

Código Condicionado: 15/08/2018-1344-P-09-6300CARDIF6311ST-0D00

Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF001, 22/03/2018-1344-NT-A-09, 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PINT0001.



BNP PARIBAS
CARDIF

Seguros
para un mundo
en evolución